



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
Sembrando la buena semilla en los corazones de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Código de Conducta de Protección del Menor y del Adulto Vulnerable del Personal de la IEPP Mundo Mejor

Todo el personal de la IEPP Mundo Mejor es responsable de establecer y mantener límites ético profesionales claros, que sirvan para proteger a todos de malentendidos o de acciones que vulneren la sana convivencia con los menores y los adultos vulnerables.

Todo el personal de la IEPP Mundo Mejor deberá conducirse de una manera coherente con su rol como representantes de esta institución educativa católica, y constituirse en modelos positivos del comportamiento ético para los menores y los adultos vulnerables.

Se ha desarrollado un Código de Conducta para proteger a los niños, a los adultos vulnerables, al personal y a la organización brindando pautas claras de conducta y expectativas. Al aceptar trabajar en esta institución, todo el personal de la IEPP Mundo Mejor expresa su acuerdo de adherirse al Código de Conducta que se establece a continuación.

En mi conducta, yo me comprometo a:

- a) Tratar y atender con respeto a todos los estudiantes, padres de familia y personal;
- b) Conducirme de manera coherente con los valores de la IEPP;
- c) Brindar un entorno acogedor, inclusivo y seguro a todos los estudiantes, padres, personal y voluntarios;
- d) Respetar las diferencias culturales; a la vez que asegurar que se responda al mejor interés del estudiante;
- e) Alentar una comunicación abierta entre todos los estudiantes, padres, personal y voluntarios, y haré que los estudiantes participen en las decisiones que los afectan;
- f) Reportar cualquier situación de abuso o sospecha de abuso que involucre a un estudiante;
- g) Asumir la responsabilidad de asegurar que puedo rendir cuentas por mis acciones y decisiones, y no involucrarme en situaciones donde exista riesgo de que se me acuse por algo indebido.
- h) Autoevaluar mi conducta, acciones, lenguaje y relaciones con los estudiantes o personas vulnerables.
- i) Reportar al director o al Supervisor de la Protección del Menor cualquier conducta preocupante de mis colegas u otros.
- j. Evitar incurrir en las prohibiciones o faltas establecidas en el Reglamento Interno, Título II, Capítulo III, artículos 115 y 116 o en el Cap. 9 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*.

Porque no se consideran comportamientos éticos, yo rechazo las siguientes conductas:

- a. Utilizar, poseer, o estar bajo influencia de drogas ilegales mientras estoy en presencia de los estudiantes.
- b. Utilizar, poseer, o estar bajo la influencia de alcohol o drogas que puedan perjudicar el razonamiento de la persona en presencia de los estudiantes.
- c. Proporcionar alcohol, o permitir el uso de alcohol a cualquiera que no tenga la edad legal para consumir bebidas alcohólicas; proporcionar o permitir el uso de drogas ilegales.
- d. Emplear lenguaje grosero o decir obscenidades en presencia de los estudiantes.
- e. Hablar a los estudiantes de una manera que pueda ser entendida por otra persona, como tosca, amenazadora, intimidante, vergonzante, despectiva, desdeñosa o humillante.
- f. Hablar temas de carácter sexual con los estudiantes, a menos que haya necesidad de ello (por ejemplo, las psicólogas en sesiones de consejería o docentes tratando temas del currículo de su área).
- g. Tener en mi posesión material de índole sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.)
- h. Hacer mal uso del Internet para acosar, maltratar, humillar, intimidar, degradar, discriminar, menospreciar, coaccionar, doblegar a un estudiante.
- i. Ingresar a los camerinos de Educación Física en horas de clase, con los estudiantes presentes, a excepción de los profesores de Educación Física para el control de la disciplina o situaciones de extrema necesidad.
- j. Observar deliberada o maliciosamente a los estudiantes cuando hacen uso de los camerinos o baños.
- k. Tomar fotos de los estudiantes desnudos o semidesnudos o cualquier otro modo de usurpar la intimidad de los estudiantes.
- l. Tener contacto sexual con los estudiantes: besar los labios, tocar los genitales, pecho, nalgas, o cualquier otro tocamiento indebido.
- m. Permitir a los estudiantes sentarse en mi regazo o el trabajador sentarse en el regazo de un estudiante.
- n. Hacer gestos inapropiados de afecto que conduzcan a una mayor intimidad.
- o. Dar abrazos inapropiados o exageradamente prolongados.
- p. Mostrar afecto en lugares aislados como: depósitos, sala de profesores u otros lugares privados.
- q. Dar o recibir masajes con un estudiante.
- r. Salir con los estudiantes en un auto o transporte público sin el permiso escrito de los padres o apoderados.
- s. Visitar a los estudiantes en sus hogares sin la presencia de sus padres u otro pariente adulto.
- t. Mantener comunicación inapropiada con los estudiantes de manera presencial o virtual.
- u. Exponerme a publicaciones en las redes sociales, con imágenes o mensajes inapropiados que atenten contra la ética de la IEPP.

Chimbote, enero 2023

La Dirección